



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0559-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 28 de mayo de 2021

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 48314-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Patricio Morillo Guillén, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación Ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo, con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante escrito obrante en autos, Patricio Morillo Guillén, solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, para el desarrollo del proyecto denominado "*Construcción de Puente Carrozable La Paccha en el Anexo de Llacubamba, distrito de Parcoy, provincia de Pataz, departamento La Libertad*", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 0007-2021-ANA-AAA.M/ABSR, de fecha 18 de mayo de 2021, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación presentada, emitió la Carta N° 004-2021-ANA-AAA.M-AT/ABSR, recepcionada el día 28 de abril de 2021, según constancia de notificación electrónica al correo patriciomorilloguillen1@gmail.com, a fin de que, en un plazo de diez (10) días hábiles, el solicitante subsane las observaciones advertidas al procedimiento solicitado; sin embargo, Patricio Morillo Guillén hasta la fecha no ha cumplido con levantar las observaciones realizadas al trámite de su procedimiento, pese al plazo otorgado, recomendando declarar improcedente lo solicitado;

Que, del análisis de los actuados, se advierte que, a través de la Carta N° 004-2021-ANA-AAA.M-AT/ABSR, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a Patricio Morillo Guillén para que levante las observaciones al procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua; sin

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0559-2021-ANA-AAA.M

embargo, pese a que fue válidamente notificado, la parte solicitante no ha demostrado el levantamiento de las observaciones; en consecuencia, al no contar con los requisitos exigidos para el presente procedimiento, la solicitud deviene en improcedente;

Que, estando a lo opinado en el Informe Técnico y el Informe Legal N° 0418-2021-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el procedimiento administrativo solicitado por Patricio Morillo Guillén, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Patricio Morillo Guillén al correo electrónico autorizado: patriciomorilloguillen1@gmail.com, en el modo y forma de Ley, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huamachuco.

**Regístrese y Comuníquese,**

  
  
**Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Maraón  
Autoridad Nacional del Agua